



## CULTURA BASADA EN LA ÉTICA Y LA INTEGRIDAD

### PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE BUEN GOBIERNO

Legalidad	Integridad, honestidad y confianza	Independencia y transparencia	Excelencia y calidad en la satisfacción de las expectativas de nuestros grupos de interés	Respeto a la imagen y reputación de Aena
-----------	------------------------------------	-------------------------------	---	--

### SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO<sup>1</sup>

**Tolerancia cero con cualquier conducta que suponga un acto ilícito o contravenga las políticas, valores y principios de la Sociedad**

Prevenir o mitigar los riesgos de incumplimiento o malas prácticas, a través de los principios, mecanismos y procedimientos adecuados	Garantizar el respeto de las obligaciones establecidas, los compromisos asumidos, y la legalidad de los actos
---	---

### GOBERNANZA, ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN: COMPROMISO A TODOS LOS NIVELES DE LA ORGANIZACIÓN

<b>Consejo de Administración</b> Supervisa, a través de la Comisión de Auditoría, el funcionamiento del OSCC. Aprueba el marco normativo	<b>Comisión de Auditoría</b> Supervisa el funcionamiento y el cumplimiento del modelo de cumplimiento	<b>Dirección de Cumplimiento</b> Revisión anual de las políticas y actualización del mapa de riesgos de cumplimiento, plan de formación y comunicación, gestión del canal de denuncias y medidas etc	<b>Órgano de supervisión y control</b> Implantación, desarrollo y cumplimiento del Sistema de Cumplimiento Normativo General de Aena	<b>Definición de responsabilidades en los diferentes niveles jerárquicos</b>
--	--	---	---	--

### PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA Y DESARROLLO DE UNA CULTURA ÉTICA Y DE CUMPLIMIENTO

Marco normativo y compromiso público	Diagnóstico de riesgos e impactos de incumplimiento	Implantación de medidas de control, prevención y mitigación	Formación, comunicación y sensibilización	Monitorización y reporte	Investigación de incidentes, reparación y propuestas correctivas
<b>Política de cumplimiento normativo de Aena</b>	Identificar, analizar y evaluar de forma sistemática posibles riesgos, adoptando una cultura proactiva y preventiva.	Control de prevención: velar por cumplimiento de normativas, políticas y reglamentos internos. Formación.	Actuaciones de formación y sensibilización para promover una cultura corporativa basada en la ética y el cumplimiento. Aceptación expresa del Código de Conducta.	Canal de denuncias, correo electrónico, comunicación a través del superior jerárquico.	Las medidas disciplinarias a adoptar serán desarrolladas en el Manual para el tratamiento e investigación de hechos comunicados a través del Canal de Denuncias en el que se está trabajando para la adaptación del Canal de Denuncias a la Directiva UE 2019/1927.
<b>Código de Conducta</b>	Todas las Personas Sujetas, así como los profesionales que se incorporen o pasen a formar parte de Aena, están afectadas expresamente por el contenido íntegro del Código y, en especial, los principios éticos y normas de conducta establecidas en el mismo.	Control de actuación: obligación de informar ante cualquier posible acto ilícito o incumplimiento. Canal de denuncias.	Alianzas con otras empresas para estar a la vanguardia de las mejores prácticas del sector.	Auditorías internas y externas	Será considerado como un incumplimiento laboral susceptible de ser sancionado, siguiéndose para ello el procedimiento previsto en el Convenio Colectivo de Aena, y demás normativa de aplicación. Las sanciones correspondientes a las faltas disciplinarias, serán calificadas por Aena como leves, graves o muy graves, dependiendo de las circunstancias concretas del caso, y de conformidad con lo establecido en el régimen disciplinario previsto en el Convenio Colectivo de Aena, y, en su caso, la demás normativa de aplicación.  A los incumplimientos imputables (i) a los miembros del Consejo de Administración, se les aplicará a estos efectos lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración y la normativa que les sea de aplicación, y (ii) a los trabajadores que estén vinculados a Aena mediante un contrato de alta dirección, se les aplicará a estos efectos lo dispuesto en los contratos que regulan su relación con Aena, así como en la normativa que les sea de aplicación. Aena prohíbe que se realice ninguna transacción económica, contrato, convenio o acuerdo cuando existan razones suficientes para creer que puede existir algún tipo de vinculación con actividades indebidas o corruptas.
<b>Política contra la corrupción y el fraude</b>	Complementa y desarrolla lo previsto en el Código de Conducta y en la Política de Cumplimiento Normativo, y supone un firme rechazo y tolerancia cero ante cualquier conducta que suponga un acto ilícito o contravenga las políticas, normas, valores y principios de actuación de Aena.	Control de revisión, a través del OSCC.	Participación de forma activa en distintos foros empresariales especializados	Información y reporte a nivel interno y externo.	

<sup>1</sup>Los elementos que lo componen (políticas, Código de Conducta, canal de denuncias) vinculan y resultan de aplicación al Consejo de Administración, a los directivos y a todos los empleados, incluidos los de las filiales, en lo que les sea aplicable según su normativa y salvo lo que establezcan sus propias políticas, sin excepción, cualquiera que sea su cargo, responsabilidad o ubicación geográfica.

En el resto de sociedades en las que Aena participa directa o indirectamente sin tener control, Aena promueve a través de su participación en sus órganos de gobierno, la adopción de las citadas políticas y el establecimiento de sistemas de supervisión y control de cumplimiento, en caso de que no se haya adherido a las mismas.